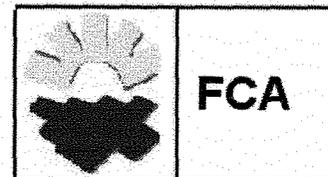


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC:0056324/2018

VISTO

La presentación de los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada y teniendo en cuenta la ordenanza 001/14 de este cuerpo y la resolución 474/14 del Honorable Consejo Superior referido al régimen especial para estudiantes trabajadores y/o con personas a cargo; y

CONSIDERANDO

Que los estudiantes pueden comenzar a trabajar en cualquier época del año modificando sus horarios semanales.

Que el presente reglamento sólo estipula dos épocas de inscripción al régimen, discriminando a aquellos que comienzan a trabajar en otra época.

Que es necesario generar un plan de asistencias que permita a los estudiantes puedan seguir avanzando en la carrera.

Que actualmente se proporciona un certificado a quienes accedan a este régimen.

Que es necesario adecuar lo dispuesto por dicha normativa a todas las carreras que se dictan actualmente en nuestra casa de estudio.

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE

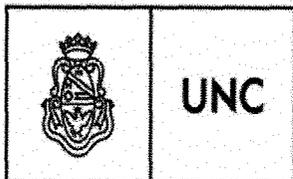
ARTÍCULO 1: Hacer lugar a la presentación realizada por los Consejeros Estudiantiles de la agrupación Franja Morada y en consecuencia modificar la ordenanza 001/14 del HCD de esta Facultad.

ARTÍCULO 2: Modificar el Artículo 3 donde dice "Crear la Credencial Estudiantil renovable" debe decir "Crear el certificado de estudiante trabajador y/o con personas a cargo renovable".

ARTÍCULO 3: Dejar sin efecto en el Anexo I "Épocas para acceder al beneficio" donde dice "Se establecen dos épocas para realizar la tramitación de la credencial de estudiante trabajador y/o con personas a cargo: En el Primer Cuatrimestre: La SAE publicará las fechas para la inscripción, fijándose siempre durante una semana y antes de la inscripción a cursadas del primer cuatrimestre. En el Segundo Cuatrimestre: La SAE publicará las fechas para la inscripción, fijándose siempre durante una semana y antes de la inscripción a cursadas del segundo cuatrimestre".

ARTÍCULO 4: El certificado de estudiante trabajador y/o con personas a cargo podrá tramitarse durante todo el periodo lectivo y actualizarse a medida de que surjan cambios en la agenda de clases.

ARTÍCULO 5: Modificar en el Anexo I en "Derechos en el cursado" donde dice "Si el estudiante tiene inasistencias mayores al 20%, la cátedra evaluará las acciones



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

para posibilitar la regularización" debe decir "Si el estudiante tiene inasistencias mayores al 20%, el coordinador/a de la asignatura en conjunto con el/la estudiante deberá generar un plan de asistencias el cual contemple, además de la agenda de clases y la carga horaria semanal del estudiante trabajador y/o con personas a cargo, los conocimientos que debe adquirir para completar la regularidad de la asignatura"

ARTÍCULO 6: Incorporar en el Anexo II como contenido mínimo obligatorio de la Planilla de Inscripción, la carga horaria semanal de la actividad que se realice.

ARTÍCULO 7: Modificar en el Anexo III donde dice "La credencial de estudiantes trabajadores y/o con personas a cargo" debe decir "El certificado de estudiante trabajador y/o con personas a cargo".

ARTÍCULO 8: Incorporar en el Anexo III como información disponible en el certificado la carga horaria semanal de la actividad que se realice.

ARTÍCULO 9: Por Mesa de Entradas, comuníquese a los Consejeros, a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General y por su intermedio realizar el Texto Ordenado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIZ RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. MS. Jorge F. COSTANZI
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 840
E.D./

